



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210001600

Acreditado como se encuentra el embargo¹ del inmueble objeto de división el Despacho procede a decretar su secuestro, para tal fin se dispone a comisionar al señor Inspector de Policía de la zona respectiva o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades, inclusive para designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios, de ser el caso. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 64 de fecha 04/05/2022

¹ 33AllegaRespuestaOripCorreo